



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION PRORROGA CANTINA 2024

---

**VISTO:**

La concesión del SERVICIO DE BAR Y CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO tramitada por EX 2022-00452860 y adjudicado por Res. Decanal 1623/2019.

Lo dispuesto por el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional, aplicable a esta Universidad por las disposiciones de Ley de Educación Superior, y la Ordenanza HCS N° 5/13.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la prórroga dispuesta por RD-2022-1116-E-UNC-DEC#FD venció el día 31/12/2023 y se ha continuado ejecutando.

Que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establece en el Art. 21 que: *“La vigencia del contrato que se perfeccione será de veinticuatro meses a partir de la fecha de adjudicación de la presente contratación, pudiendo renovarse por periodos iguales con acuerdo de las partes”*.

Que por resolución Decanal 1181/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada para la contratación de la Explotación del Servicio de Bar y Cafetería de la Facultad de Derecho y por Resolución Decanal 1496/2023 se declaró fracasada la Licitación Privada 40/2023.

Que en el orden 48 el concesionario manifiesta su conformidad a renovar la vigencia del contrato hasta tanto se realice el nuevo llamado a licitación para normalizar la prestación del servicio.

Que en el Orden 53 el Sr Decano comparte criterio con el informe elaborado por el Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Derecho hasta la adjudicación del nuevo llamado a licitación que se encuentra sustanciándose, bajo idénticas condiciones contractuales, pudiendo cualquiera de las partes requerir la renegociación del canon mensual, teniendo en consideración la variación en el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC en ese mismo periodo.

**Por ello,**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** **DISPONER** la prórroga del contrato de concesión del servicio de BAR Y CAFETERÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO suscripto con BERTELLA OWEN JUAN AGUSTIN CUIT 20-35574812-0 a partir del 1 de enero de 2024 y hasta la adjudicación del nuevo llamado a licitación, bajo idénticas condiciones contractuales salvo lo dispuesto en el art. 2 de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** **CANON:** Se pacta el canon en la suma de pesos ciento cincuenta mil IVA INCLUIDO mensuales (\$150.000). Cualquiera de las partes podrá requerir la renegociación del canon mensual, teniendo en consideración la variación en el índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC en ese periodo.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, hágase saber, dése copia. Gírese a la Secretaría Administrativa para su conocimiento y, oportunamente, archívese.